

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3411127 BALUM-2KK7S-YEK1S 5C0AC30505DEADB5C9B5C4A15B98F526D125A0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



C\_LEC/jcg\_Aprobacion Prorroga\_CSS\_obrasMant\_Integral\_Expte 2025-C010

Ref. Contratación/LEC/jcg  
Expte.: 2025-C010 (Exp. 44/2020)  
Prórroga coordinación seguridad y salud obras y  
mantenimiento integral infraestructuras

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, desde el 12 de febrero de 2025 hasta el 11 de febrero de 2026

Vista la Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras, de fecha 10 de febrero de 2024 y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.*

*Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de Contratación de fecha 6 de febrero de 2025, y visado por el Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:*

*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:*

HECHOS

**PRIMERO.-** En virtud del Decreto de Alcaldía nº 2460/2021, de fecha 7 de junio, fueron aprobados el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos que rigen en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto simplificado del CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN, CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto de Alcaldía nº 5561/2021, de fecha 20 de diciembre, se adjudicó el referido contrato de servicios a la empresa **PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.** comprometiéndose a tomar a su cargo la ejecución del contrato al haber presentado la mejor oferta relación calidad-precio, el precio del contrato asciende a 33.693,02.-€, al que le corresponde por IVA la cuantía de 7.075,53.-€, totalizándose la oferta en 40.768,55.-€, y con la experiencia de cinco contratos de mantenimiento en Coordinación de Seguridad y Salud.

**TERCERO.-** Con fecha 11 de febrero de 2022, se procedió a la formalización en el correspondiente documento administrativo, del Contrato de referencia, y a la suscripción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas por la empresa adjudicataria del mismo.

## OTROS DATOS

Código para validación: **BALUM-2KK7S-YEK1S**  
Fecha de emisión: **11 de Febrero de 2025 a las 9:15:25**  
Página 2 de 6

## FIRMAS

1.- TAG Area de Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 10/02/2025 13:00  
2.- Jefe Servicio Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 10/02/2025 13:29  
3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 10/02/2025 13:46  
4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/02/2025 14:35  
5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 11/02/2025 08:44

## ESTADO

**FIRMADO**  
11/02/2025 08:44



Ref. Contratación/LEC/jcg  
Expte.: 2025-C010 (Exp. 44/2020)  
Prórroga coordinación seguridad y salud obras y  
mantenimiento integral infraestructuras

**CUARTO.-** El contrato tendrá una duración de 3 años computados a partir del día siguiente al de la formalización, prorrogables por un período de 2 años, o bien dos periodos de un año cada uno, no pudiendo superar el plazo total, incluyendo el inicial y las prórrogas, los cinco años, en los términos recogidos en el PCAP y en el artículo 29.2 LCSP.

La/s prórroga/s se acordará/n por el órgano de contratación y será/n obligatoria/s para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, debiendo ser formalizadas en documento administrativo.

**QUINTO.-** Por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras, mediante moción de fecha 14 de enero de 2025, se instó a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del Contrato de referencia.

**SEXTO.-** Consta en el expediente notificación de preaviso de prórroga de contrato, con anotación en el registro de salida S-2025-727, de fecha 16 de enero de 2025. Asimismo, consta acuse de recibo con anotación en el registro de entrada nº 1224, de fecha 21 de enero de 2025, con la conformidad del empresario de aceptación de la misma.

**SÉPTIMO.-** Consta en el expediente Informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 27 de enero de 2025 en el que se señala a tenor literal lo siguiente:

**“ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA**

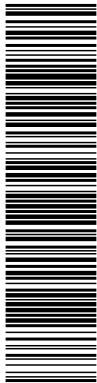
Con fecha 11 de febrero de 2022 se formalizó con la sociedad PRACSYS S.L. el contrato de SERVICIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA

En la cláusula 8 del PCAP de la licitación se prevé que: “La duración total del contrato se establece en TRES (3) años a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable en DOS (2) años o bien dos periodos de un año cada uno.”

Este responsable del contrato considera beneficioso para los intereses municipales el promover la prórroga del contrato durante un (1) año, a los efectos de dar continuidad a los trabajos que se han venido ejecutando en los tres últimos años. De este modo, se dará cobertura al contrato de mantenimiento de la ciudad desde el punto de vista de la coordinación de seguridad y salud de las obras que se deriven de la ejecución del citado contrato.

Para la formulación de la presente propuesta, se han tenido en consideración los siguientes factores:

- El adjudicatario del servicio viene hasta la fecha cumpliendo todas las estipulaciones del contrato a plena satisfacción del técnico que suscribe.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3411127 BALUM-2KK7S-YEK1S 5C0AC30505DEADB5CF9B5C4A15B98F526D125A0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ref. Contratación/LEC/jcg  
Expte.: 2025-C010 (Exp. 44/2020)  
Prórroga coordinación seguridad y salud obras y  
mantenimiento integral infraestructuras

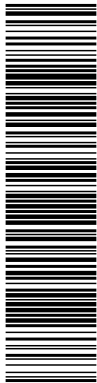
- El adjudicatario del servicio no ha sido objeto de ningún expediente sancionador por incumplimiento de sus obligaciones.
- El actual precio del contrato es muy competitivo respecto a los actuales precios de mercado, lo que supondría un ahorro al Ayuntamiento contra una eventual nueva contratación.

Por lo hasta aquí expuesto, el técnico que suscribe considera suficientemente justificada la conveniencia de promover la prórroga por un periodo de UN (1) año, del CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA”

**OCTAVO.-** Con fecha 6 de febrero de 2025 se incorpora al expediente Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General con el Visto Bueno del Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada y con la conformidad de la Secretaria General de fecha 6 de febrero de 2025, con la siguiente observación: “Prórroga mal tramitada por servicio responsable del contrato, sin cumplir el plazo y en forma de requerimiento, no conforme a pliegos ni lscp”

**NOVENO.-** Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad, promotor de la prórroga:

- Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, y con la Seguridad Social de fecha 21 de enero de 2025, e Informe del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas de fecha 21 de enero de 2025.
- Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:
  - ✓ Con cargo a la partida presupuestaria 006 1532 21000 y número de apunte previo 920250000412 de fecha 27 de enero de 2025 por importe de 10.879,70€ anualidad 2025.
  - ✓ Con cargo a la partida presupuestaria 006 1532 21000 y número de apunte previo 920259000023 de fecha 27 de enero de 2025 por importe de 2.709,82€ anualidad 2026.
- Certificado de la póliza nº 08057178-30015 del seguro de responsabilidad civil, suscrito con HDI Global SE (Sucursal en España), con domicilio social en Calle Luchana, 23 5ª Planta, 28010 (Madrid), con fecha de vigencia desde el 21 de julio de 2024, al 21 de julio de 2025, con duración anual prorrogable.
- Justificante de pago de la póliza de referencia (CaixaBank) de fecha 30 de julio de 2024, período de pago de fecha, desde el 21 de julio de 2024 hasta el 21 de julio de 2025.
- Declaración Responsable de compromiso de renovación de la póliza de seguro durante el periodo de vigencia de la prórroga de fecha 21 de enero de 2025.
- Declaración responsable, de fecha 21 de enero de 2025, en la que se indica que los poderes presentados en la licitación se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior, igualmente consta que el administrador de la empresa sigue siendo el mismo que firmó el contrato de referencia, expediente de contratación 44/2020.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3411127 BALUM-2KK7S-YEK1S 5C0AC30505DEADB5CF8B5C4A15B98F526D125A0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ref. Contratación/LEC/jcg  
Expte.: 2025-C010 (Exp. 44/2020)  
Prórroga coordinación seguridad y salud obras y  
mantenimiento integral infraestructuras

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El presente contrato se adjudicó el 20 de diciembre de 2021 siendo por tanto de aplicación a la prórroga la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del LCSP: “Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 LCSP: “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

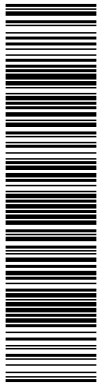
El artículo 29.4 del LCSP establece que “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en el apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece que se podrá prorrogar por un máximo de dos años más, o bien dos periodos de un año cada uno.

**COMPROBADOS LOS PLAZOS DE PREAVISO, CONSTA EN EL EXPEDIENTE COMUNICACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2025 (PLAZO DE MENOS DE DOS MESES PARA LA FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO), ASIMISMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE la aceptación expresa del contratista, de fecha 21 de enero de 2025.**

**SI BIEN ESTABLECE EL ART. 29.2 DE LA LCSP, EL PREAVISO COMO REQUISITO NECESARIO PARA QUE LA PRÓRROGA SEA OBLIGATORIA PARA EL CONTRATISTA, CON El Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado del 12 de diciembre de 2024, Núm. 32/2024, se zanja la controversia JURÍDICA EXISTENTE EN TORNO A LA POSIBILIDAD DE PRÓRROGA CONTRACTUAL EN AUSENCIA DEL PREAVISO REQUERIDO O HABIENDO REALIZADO LA MISMA, SIN LA ANTELACIÓN REQUERIDA.**

En dicho informe, se concluye que la legislación no impide que se pueda prorrogar un contrato con la aceptación del contratista en aquellos casos en los que no se haya realizado el preaviso o, habiéndose realizado, no se haya cumplido con la antelación requerida. En otras palabras, el preaviso es el requisito necesario para que la prórroga sea obligatoria para el contratista, pero no es condición sine qua non para que pueda adoptarse la prórroga, pues en ausencia de preaviso, la prórroga podrá llevarse a cabo, siempre y cuando cuente con la aceptación expresa del contratista.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3411127 BALUM-2KK7S-YEK1S 5C0AC30505DEADB5CF9B5CAA15B98F56D125A0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ref. Contratación/LEC/jcg  
Expte.: 2025-C010 (Exp. 44/2020)  
Prórroga coordinación seguridad y salud obras y  
mantenimiento integral infraestructuras

*Por todo ello, se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga que abarca desde el 12 de febrero de 2025 al 11 de febrero de 2026, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato firmado.*

*Visto los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 11 de febrero de 2022, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose con respecto al límite posible de duración total del contrato, que después de este primer periodo de un año de prórroga de los dos posibles, podría tramitarse una prórroga más por duración de un año.*

**CUARTO.-** El art. 116.3 párrafo 2º. de la LCSP, dispone que: “Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria”.

*Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 23 de julio de 2024 y publicada en el B.O.C.M. Núm. 18 de fecha 22 de enero de 2025, que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:*

- |     |                                                               |
|-----|---------------------------------------------------------------|
| A.1 | Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento |
| A.2 | Informe Técnico                                               |
| A.3 | Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares             |
| A.4 | Audiencia al contratista (preaviso y aceptación prórroga).    |
| A.5 | Informe jurídico preceptivo                                   |
| A.6 | Informe Propuesta de resolución                               |
| A.7 | Documento contable AD previo                                  |

*Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

**QUINTO.-** El órgano competente para aprobar la presente prórroga es la Alcaldesa-Presidenta, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP y las Bases de Ejecución de los Presupuestos.

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA, previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:***

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA (Periodo del 12 de febrero de 2025 al 11 de febrero de 2026), adjudicado a la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 11 de febrero de 2022.**

**SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista.**

*No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”.*

## OTROS DATOS

Código para validación: **BALUM-2KK7S-YEK1S**  
Fecha de emisión: **11 de Febrero de 2025 a las 9:15:25**  
Página 6 de 6

## FIRMAS

1.- TAG Area de Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 10/02/2025 13:00  
2.- Jefe Servicio Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 10/02/2025 13:29  
3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 10/02/2025 13:46  
4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/02/2025 14:35  
5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 11/02/2025 08:44

## ESTADO

**FIRMADO**  
11/02/2025 08:44



Ref. Contratación/LEC/jcg  
Expte.: 2025-C010 (Exp. 44/2020)  
Prórroga coordinación seguridad y salud obras y  
mantenimiento integral infraestructuras

*Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 10 de febrero de 2025, con resultado de la fiscalización FRB favorable con la siguiente observación: "El servicio dispone de 5 días para emitir el informe de fiscalización. Hay que enviar los expedientes con antelación suficiente teniendo en cuenta el mencionado plazo".*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:*

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA (Periodo del 12 de febrero de 2025 al 11 de febrero de 2026), adjudicado a la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 11 de febrero de 2022.**

**SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista.**

*No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente".*

Por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la Prórroga del Contrato de Servicios de Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras correspondientes al contrato de mantenimiento integral de infraestructuras, instalaciones y equipamientos urbanos en el término municipal de Majadahonda, desde el 12 de febrero de 2025 hasta el 11 de febrero de 2026, adjudicado a la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 11 de febrero de 2022.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al contratista.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

Fdo.: María Dolores Moreno Molinos  
(Firmado electrónicamente)

**LA SECRETARIA GENERAL**

Doy Fe.

Fdo.: María Celia Alcalá Gómez  
(Firmado electrónicamente)

